

Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 191 GG

I.F. N°302/14.10.2025 I.F. N°191/12.07.2024 I.F. N°031/01.03.2022

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de ley que modifica la Ley N°19.132, que crea empresa Televisión Nacional de Chile

Boletín Nº 14.832-24

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero da cuenta del efecto fiscal del proyecto de ley, considerando para ello los valores dispuestos en el Informe Financiero antecedente N°191 de 2024.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de este proyecto de ley, en particular el financiamiento a la misión pública de TVN, puede dar cuenta de los siguientes efectos fiscales:

- Los aportes a la persona jurídica que tendrá como objeto el financiamiento de la función pública, correspondientes a 30 millones de dólares a enterar en un plazo de tres años desde la entrada en vigencia de la ley, además de los aportes anuales que igualarán los aportes de privados realizados el año anterior. Debido a que dicha entidad tiene un objeto público, su creador es el fisco y por definición legal no tendrá pérdida patrimonial, y siguiendo las normas de contabilidad fiscal, estos aportes no afectan el patrimonio neto del Estado, por tanto, no implican un gasto fiscal.
- Por otra parte, considerando lo dispuesto en las normas transitorias, en tanto el patrimonio de la mencionada persona jurídica no genere una rentabilidad que permita transferir anualmente a TVN 146.255 UF, la Ley de Presupuestos podrá considerar aportes hasta ese monto para financiar las actividades correspondientes a la misión pública de TVN. Por lo tanto, estas indicaciones irrogarán un mayor gasto fiscal por hasta 146.255 UF anuales, hasta que dicha condición sea alcanzada.

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del programa presupuestario Empresas y Sociedades del Estado, del capítulo Fisco, de la partida presupuestaria Tesoro Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte de gasto que no se pudiere financiar con tales recursos. Para los años



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 191 GG

I.F. N°302/14.10.2025 I.F. N°191/12.07.2024 I.F. N°031/01.03.2022

posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del sector público

III. Fuentes de información

• Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley N°19.132, que crea empresa Televisión Nacional de Chile.



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 191 GG

I.F. N°302/14.10.2025 I.F. N°191/12.07.2024 I.F. N°031/01.03.2022



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

